



ACUERDON° 033 DE 2017  
21 de julio

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la extensión del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción para ser ofrecido en la ciudad Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”*.
- b. Que el literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: *“Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad”*.
- c. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo N° 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la Universidad.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico N° 174 del 20 de junio de 2017 se aprobó la extensión del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas.
- e. Que en el marco del Acuerdo del Consejo Académico N° 225 de 2010, según consta en el Acta N° 23 del 20 de junio de 2017, el Consejo Académico estudió el documento Recursos Financieros de la extensión del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción a la ciudad de Bogotá, y lo remite al Consejo Superior para la aprobación de los derechos pecuniarios.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros de la extensión del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, de la extensión del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

ACUERDON° 033 DE 2017  
21 de julio

DERECHOS PECUNIARIOS EN SMLMV		
Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos
0,25	0.5	5.5

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Civil como unidad académica responsable de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de julio de 2017.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

  
ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN